

RESOLUCION No.0161
(17 de mayo de 2016)

Por el cual se crea el Herbario Universitario “**MOTILÓN MANACA**” de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía, Académica, Administrativa y financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicos y culturales, otorgar los títulos correspondientes.

Que, el plan de desarrollo “HACIA LA EXCELENCIA INSTITUCIONAL” 2014-2019 de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, en su plan estratégico, define el eje estratégico institucional “impacto y proyección Social” y que para dar cumplimiento define la creación del Instituto de Estudios Regionales del Catatumbo, el cual centrará sus esfuerzos en el acercamiento de la Universidad y su entorno.

Que, la Facultad de Educación, Artes y Humanidades cuentan con laboratorios adscritos al Departamento de Matemáticas, Física y Computación, en el cual el Herbario Universitario se concibe como un laboratorio producto del Grupo de Investigación GIFEAH, que presta los servicios para apoyar a la Docencia, Investigación y Extensión.

Que, los laboratorios existentes responden a exigencias y necesidades de desarrollo académico y tecnológico propias de los programas curriculares de pregrado y posgrado, brindando apoyo a las actividades de investigación que se desarrollan a través de proyectos.

Que, mediante oficio O-AC-FAH-0182 del 27 de abril de 2016, el Decano de la Facultad de Educación, Artes y Humanidades, Especialista José Julián Cadena Morales, propone consolidar el proyecto del Herbario Universitario Motilón Manaca, el cual servirá como apoyo a los procesos de investigativos y de extensión, inherentes al reconocimiento de la flora y vegetación de la región, el cual fortalecerá la relación universidad-estado-empresa-región.

Que, el Comité de Apoyo Académico según consta en el Acta No. 0015 del 16 de mayo de 2016, aprobó la creación del Herbario Universitario “**MOTILÓN MANACA**”, adscrito a la Facultad de Educación, Artes y Humanidades, con el fin de fortalecer los procesos académicos de investigación y extensión.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Herbario Universitario “**MOTILÓN MANACA**” de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, adscrito a la Facultad de Educación, Artes y Humanidades, con el fin de fortalecer los procesos académicos de docencia, investigación y extensión de pregrado y posgrado.



SC-CER102673 GP-CER102674

ARTÍCULO SEGUNDO: El Herbario Universitario “**MOTILÓN MANACA**”, tendrá como objetivo lo siguiente:

- Fomentar en estudiantes de educación básica, media o superior, la conservación y el reconocimiento morfológico y taxonómico de las plantas y/o el reino vegetal que se encuentra en la zona del Catatumbo, en Norte de Santander.
- Realizar investigaciones referentes a la composición florística de la región del Catatumbo
- Crear una base de datos de la clasificación taxonómicamente y florística de la región del Catatumbo
- Asesorar a institutos, universidades, colegios, entidades, etc., estudios florísticos y taxonómicos de las plantas que se encuentran en las distintas áreas geográficas del país.
- Incentivar a institutos, universidades, colegios, entidades mediante charlas y talleres a la conservación de áreas de interés biológico florístico
- Difundir dentro y fuera de la Universidad la importancia de la conservación del reino vegetal de las regiones a: estudiantes, egresados, profesionales, docentes, instituciones y toda aquella persona interesada en el tema.
- Realizar publicaciones en los cuales se dé a conocer los estudios realizados en el interior del herbario
- Divulgación por medios periodísticos, radiales y televisivos de la importancia estratégica que tiene para las regiones el conocimiento de la diversidad de la flora nacional y sus valores científicos y económicos

ARTÍCULO TERCERO: El Herbario Universitario “**MOTILÓN MANACA**”, tendrá como Misión: Promover conocimiento en cuanto a la biodiversidad florística, como también incentivar la conservación de todos los recursos ecosistémicos y vegetal del Catatumbo, a través de la investigación y la extensión.

ARTÍCULO CUARTO: El Herbario Universitario “**MOTILÓN MANACA**”, tendrá como Visión: Ser reconocido local, regional y Nacionalmente como un espacio de investigación de la biodiversidad florística y ecosistémica del Catatumbo.

ARTÍCULO QUINTO: El Herbario Universitario “**MOTILÓN MANACA**”, tendrá las siguientes funciones:

Docencia. Abrir un espacio en el que los estudiantes tienen la oportunidad de conocer y reconocer en forma ordenada la diversidad y complejidad vegetal con que cuenta la región del Catatumbo.

Investigación. Permite estudiar a fondo la clasificación florística de la región del Catatumbo; así mismo la conservación de las especies vegetales.

Extensión. Brindar apoyo académico, asesoría, capacitación, orientación en cuanto a la clasificación florística y taxonómica de la flora de la región; capacitar a instituciones escolares, privadas, públicas, organizaciones, sobre la conformación de herbarios.

ARTÍCULO SEXTO: El Herbario Universitario “**MOTILÓN MANACA**”, estará conformado de la siguiente manera:

Director del Herbario: Encargado de la curaduría, dirigir y orientar, organizar y controlar las actividades y procesos de investigación, extensión y docencia.

Personal de apoyo: Personal docente e investigadores, pasantes, practicantes que apoyan los procesos de capacitación, talleres, cursos, asesorías, creación de base de datos y demás actividades inherentes al herbario.

Secretaria (o): Persona encargada de recepcionar, digitar y organizar documentación correspondiente al Herbario; concretar las solicitudes de los interesados en el tema y acatar las observaciones realizadas por su jefe inmediato y personal (investigadores, personal de apoyo y personal de promoción) que requiera de ella.

Personal de promoción y divulgación: Profesionales encargado de divulgar y promocionar el herbario en las instituciones privadas, publicas, entidades del estado, gubernamentales o no gubernamentales, colegios, universidades; además de gestionar la publicación de artículos, bases de datos, resultado de las investigaciones a realizar en el herbario.

Investigadores. Docentes o profesionales con experiencia en investigación, quienes serán los encargados de apoyar las investigaciones en el campo de la botánica, vegetación y la flora del Catatumbo.

Personal de apoyo. Personal docente, pasantes, practicantes quienes apoyarán los procesos de capacitación, talleres, cursos, asesorías, creación de base de datos y demás actividades inherentes al herbario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HEVERD AUGUSTO PÁEZ QUINTANA
Director (E)


EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO
Secretario General

Proyecto: José Julián Cadena Morales
Decano F.E.A.H.

Revisó: Freddy José Páez Sarmiento
Asesor Jurídico UFPSO

Transcriptor: Norma Noguera Amaya